

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.103/17

### AYUNTAMIENTO DE NAVAQUESERA

#### A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio 2017, conforme al siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP. DENOMINACIÓN	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1.) Operaciones Corrientes	
1 IMPUESTOS DIRECTOS .....	12.783,93 €
2 IMPUESTOS INDIRECTOS .....	2.216,48 €
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS .....	15.730,26 €
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	8.800,00 €
5 INGRESOS PATRIMONIALES.....	11.365,00 €
A.2) Operaciones de Capital	
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.....	0,00 €
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL .....	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8 ACTIVOS FINANCIEROS.....	0,00 €
9 PASIVOS FINANCIEROS.....	0,00 €
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS .....</b>	<b>50.895,67 €</b>

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP. DENOMINACIÓN	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) Operaciones Corrientes	
1 GASTOS DE PERSONAL .....	15.000,00 €
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS .....	22.765,00 €
3 GASTOS FINANCIEROS .....	500,00 €
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	2.500,00 €
5 FONDOS DE CONTIGENCIA.....	0,00 €

A.2) Operaciones de Capital	
6	INVERSIONES REALES .....10.130,67 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL .....0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS.....0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS.....0,00 €
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS .....50.895,67 €</b>	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

2º. Aprobar la Plantilla de Personal que se propone.

PERSONAL FUNCIONARIO con Habilitación Nacional: 1

Total de puestos de trabajo: 1

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

En Navaquesera, a 18 de abril de 2017

La Alcaldesa, *María Natividad Rodríguez López*.